PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N°. 2841

DECRETO Nº. 10.079.—

QUE EXCLUYE DEL REGIMEN DE RACIONALIZACION DE GASTOS FISCALES LA ENTREGA DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION EN LOS RUBROS 3.02, 1.08, 3.09 Y 3.06, ITEM 15, ANEXO I. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

S.2.Nº.... Asunción, Agosto 31 de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección Gral.del Servicio de Reclutamiento y Movilización (Exp.M.D.N. Nº1559/45), en que solicita la exclusión del régimen de racionalización de gastos fiscales, a partir del mes de Enero último y durante el resto del Ejercicio Financiero actual, la entrega de los créditos asignados a la repartición bajo los rubros - 3.02, 1.08, 3.09 y 3.06, Item 15, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente, que sujetos a racionalización resultan insuficientes para cubrir los gastos a que están destinados; el dictamen de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército, y el informe favorable de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro; de conformidad con el art.23 del Decreto-Ley Nº6881,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Exclúyese del régimen de racionalización de gastos fiscales la entrega durante el presente Ejercicio Financiero, de los fondos asignados a la Dirección Gral.del Servicio de Reclutamiento y Movilización bajo los siguientes Rubros, Item 15, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente:

Rubro	3.02	- útiles de oficina.....	Ƶ. 100.-	mensual
"	1.08	- viáticos	" 140.-	"
"	3.09	- higiene y limpieza	" 30.-	"
"	3.06	- material inf. y educac. ..	" 20.-	"
			Ƶ. 290.-	"

Art.2º.-La Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro liquidará integramente, a partir de Enero último y durante el resto del presente Ejercicio Financiero, los créditos mencionados, cuya entrega a la Dirección Gral.del Servicio de Reclutamiento y Movilización ha sido ordenada por Resolución Ministerial Nº89, de fecha 26 de Febrero de 1945.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Il.